



1647

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 25 MAYO 2016

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 4.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993 sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.

2- **Artículo N° 15 de la Ordenanza Municipal N° 001: Los permisos se refiere esta Ordenanza deberán ser pagados por meses anticipados, de tal forma que ningún comerciante podrá ejercer la actividad, si previamente no ha pagado el derecho correspondiente. En todo caso, si el comerciante no pagare el permiso dentro de los cinco días hábiles del respectivo mes, este se entenderá caducado por el solo ministerio de la Ley, sin derecho a reclamación alguna. El Municipio deberá girar en la misma oportunidad que gire el derecho municipal, el impuesto a la renta y el impuesto al valor agregado, si este procediera. Previó al giro del mes siguiente, el comerciante, deberá acreditar que se encuentran pagados los derechos e impuestos fiscales, a que alude este artículo. El no pago en tiempo y forma pondrá término al permiso correspondiente, sin derecho a reclamación alguna, salvo que el incumplimiento se deba a caso fortuito o fuerza mayor, la que deberá ser probada por quien la alega, (quien en esta circunstancia no fue probada).**

DECRETO:

1.- Cadúquense los permisos municipales
que se detallan a continuación, por efecto del no pago de éstos

Nº	NOMBRE	RUT	ENROLAMIENTO	UBICACIÓN	RUBRO	ORDENES DE INGRESOS DESDE
01	GLADYS ALVAREZ HETZ		355-008	GRAL MACKENA F/N 501, VEREDA EXTERNA	YERBAS MEDICINALES	4441616 (Diciembre 2014)
02	MARIA TERESA ALVIAL ALVIAL		355-494	PASAJE PORTALES	KOPA USADA	4539316 (Marzo 2015)
03	NADIA PEÑA GAVILAN		355-2153	ROTATIVO	FRUTAS Y VERDURAS	4424000 (Octubre 2014)
04	VIRGINIA LLANQUINAO NAHUEL		355-402	CARRERA F/ N° 999	FRUTAS Y VERDURAS	4526782 (Febrero 2015)
05	JACQUELINE ANIO QUIDEL		355-496	CARRERA F/ N° 499	FRUTAS Y VERDURAS	4450128 (Enero 2015)
06	MARITA CURIN LONCON		355-353	GRAL MACKENA F/N° 485, VEREDA EXTERNA	FRUTAS Y VERDURAS	4231445 (Marzo 2014)
07	MYRNA CACERES VERA		355-135	PORTALES F/N° 1105	FRUTAS Y VERDURAS	4260328 (Abril 2014)
08	OLGA FERNANDEZ LOPEZ		355-513	VICUÑA MACKENA F/N° 498	FRUTAS Y VERDURAS	4616008 (Junio 2015)
09	JUANA MUÑOZ MUÑOZ		355-2117	SUPERMERCADO MAYORISTA 10 PEDRO DE VALDIVIA	PAQUETERIA	4260353 (Abril 2014)
10	ELBA LEIVA HUENCHUMAN		355-204	ALDUNATE F/N° 198 PASADO LAUTARO	PAQUETERIA	4739324 (Enero 2016)
11	MIGUEL MORALES PINO		355-071	MANUEL MONTT F/N°645	PAQUETERIA	4696353 (Septiembre 2015)
12	LUISA PEREZ HENRIQUEZ		355-441	MANUEL MONTT F/N° 654	PAQUETERIA	4308923 (Mayo 2014)
13	LAURA VELASQEZ GAJARDO		355-477	MANUEL MONTT F/N° 615	PAQUETERIA Y BAZAR	4347101 (Agosto 2014)
14	FLOR SERRANO SANDOVAL		355-2102	G MACKENNA F/N° 399 VEREDA EXTERNA	PAQUETERIA	4327782 (Julio 2014)
15	ARNOLDO FABRES CONTRERAS		355-041	RODRIGUEZ F/N° 1226 PASADO CRUZ	PAQUETERIA MENOR	4731087 (Diciembre 2015)
16	GLORIA LOPEZ SALGADO		355-063	CAUPOLICAN ESQUINA CARRERA	YERBAS MEDICINALES	4112770 (Septiembre 2013)

2.-El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y caducar su derecho respectivo.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JCF/PPR/VMR/RGO/ meb.-

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes